

inventario, firmada por todos, y custodiando el original con los demas papeles y procesos en un archivo de tres llaves, de las cuales tendrá V. una, otra la persona que asista por la autoridad eclesiástica, y la otra por el poder judicial. De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia, y que disponga lo necesario á su cumplimiento. Madrid 27 de Marzo de 1820. = Antonio Gonzalez Salmon."

3.^a A los Sres. Secretarios del Despacho digo con esta fecha lo siguiente:

M. S., Por las noticias que llegan diariamente á este ministerio se ha enterado el REY de que en la mayor parte de las provincias no solamente se ha desestancado el tabaco y otras rentas de la misma naturaleza, sino que no se pagan las contribuciones con la puntualidad que hoy mas que nunca exige la situacion particular en que la nacion se encuentra. S. M. no puede mirar sin el mas vivo dolor atacada la subsistencia del Estado en su origen. Los borrascosos acontecimientos que han preparado la calma que hoy respira su corazon en el seno de sus amados súbditos, han absorbido casi todos los fondos y productos, que en algunas provincias no han podido sufragar los gastos extraordinarios que acompañan siempre á los movimientos y operaciones militares. La penuria crece por momentos, y á par de ella la urgente necesidad de recordar á los pueblos sus deberes; los deberes sagrados que les impone la Constitucion, y su conveniencia propia de sostener la patria,